





- AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RESOLUCION N' RECOLETA,

VISTOS:

0 3 JUN. 2022

- La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando permiso de kiosco en la comuna de Recoleta, con ingreso N°483/2022.
- Informe elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del 4. contribuvente
- Informe de factibilidad, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE a contar del primer semestre del año 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña MAGALI BERBELI ROJAS FERNÁNDEZ, cédula de identidad Nº 26.131.924-1, el cual será ejercido con un anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 70, respecto de la instalación de anaquel, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Lastra frente al N°685, en la comuna de Recoleta. Con el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y bolsos.
- 2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINE DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM / GLC / VCM / jpd

SECRETARIA

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta Nº2774 • Call center 22945 7000







RECTOR





Dirección de Atención al Contribuyente

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RESOLUCION N° RECOLETA,

VISTOS:

0 3 JUN. 2022

- La Ordenanza Municipal Nº70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la 1. otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- 2. La Ordenanza Nº76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
- Carta de la contribuyente solicitando permiso de kiosco en la comuna de Recoleta, con ingreso N°483/2022. 3.
- Informe elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica del 4. contribuyente.
- Informe de factibilidad, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE a contar del primer semestre del año 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña MAGALI BERBELI ROJAS FERNÁNDEZ, cédula de identidad Nº 26.131.924-1, el cual será ejercido con un anaquel, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza Nº 70, respecto de la instalación de anaquel, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Lastra frente al N°685, en la comuna de Recoleta. Con el giro de venta de artículos de bazar, paquetería y bolsos.
- 2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGÍNAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

Secretaria Municipal-Co os y Enrolamien tos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1969350

Municipalidad de Recoleta · Avenida Recoleta N°2774 · Call center 22945 7000





/MunicipalidadRecoleta // MunicipalidadDeRecoleta // www.recoleta.cl